ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INGENIO SAN JOSE C.A" EN LIQUIDACION

24 DE JULIO DEL 2020

En la ciudad de Urcuquí provincia de Imbabura, domicilio de la compañía, a los veinte y cuatro días del mes de julio del dos mil veinte, a las 12Hoo horas, se instala la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INGENIO SAN JOSE C.A. en Liquidación, según convocatoria realizada por Diario La Hora de fecha 14 de Julio 2020, página C4 según consta en el ejemplar que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo # 236 de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo décimo y el literal b) del artículo décimo segundo del Estatuto de la Sociedad. Se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INGENIO SAN JOSE C.A. En Liquidación: Ing. Francisco Alberto Salvador Salazar, por sus propios derechos, en representación de 61.420 acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de valor cada una; Arq. José Darío Salvador Salazar por sus propios derechos, en representación de 65.420 acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de valor cada una; Sociedad Textil Guangopolo representada por Marie Dominique Esquerre, en representación de 61.330 acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de valor cada una; y Compañía Destilería Nacional ILREPSA C.A. representada por su gerente Ing. Francisco Alberto Salvador en representación de 410 acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de valor cada una. Se encuentra presente el 75,43% por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de $ 10.000,00 (diez mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Francisco A. Salvador Salazar	61.420	$2.456,80	24.57 %
José Darío Salvador Salazar	65.420	$2.616,80	26.17 %
Sociedad Textil Guangopolo C. Ltda.	61.330	$2.453,20	24.53 %
Destilería Nacional Ilrepsa	410	$16,40	0.16%
TOTAL	**250.00**	**$7.543,20**	75,43%

El Arq. José Salvador, quien ha venido actuando como liquidador de la Compañías según nombramiento expedido por la Superintendencia de Compañías, manifiesta a los accionistas concurrentes, que se ha permitido convocarles mediante convocatoria publicada en el diario digital La Hora con fecha 14 de julio de 2020 que se acompaña en copia al acta de la presente sesión, para que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INGENIO SAN JOSÉ C.A." EN LIQUIDACIÓN se trate y resuelva el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de los estados financieros y cuenta de resultados de los ejercicios 2018 y 2019.
2.- Conocer y resolver acerca del informe del Liquidador de la Compañía de los ejercicios económicos 2018 y 2019.
3.- Conocer y resolver acerca del informe del Comisario de la Compañía de los ejercicios 2018 y 2019.
4.- Conocer y resolver acerca de la designación de los comisarios, así como la fijación de sus remuneraciones.
5.- Decisión sobre el cambio de domicilio de la compañía.

Los accionistas presentes, encontrándose representado el 75,43% del capital social suscrito y pagado de la compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INGENIO SAN JOSÉ C.A." EN LIQUIDACIÓN, para conocer y resolver los puntos propuestos en la convocatoria. Preside la sesión el señor Ing. Francisco Alberto Salvador Salazar, designado por los presentes y actúa como secretario ad-hoc el Arq. José Darío Salvador Salazar. Se declara instalada la sesión.

Desarrollo de la sesión:
El Arq. José Darío Salvador, quien ha venido actuando como Liquidador de la Compañía, según Resolución de la Superintendencia de Compañías, pone en conocimiento de esta Junta General de Accionistas el Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00079847-O DE FECHA SEPTIEMBRE 25 DE 2018, que se adjunta al acta de la presente junta general, por medio del cual el Subdirector de Disoluciones (S) de la Superintendente de Compañías, comunica al "REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INGENIO SAN JOSÉ CIA. LTDA." Que "La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, ha señalado que "con base a la normativa vigente, debe entenderse que el domicilio de la compañía INGENIO SAN JOSE C.A. como lo establece su documento constitutivo es en la parroquia Urcuquí, razón por la cual las inscripciones dispuestas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán ser realizadas en el Registro Registro (sic) de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí...", no obstante, la Resolución No. 07. Q.IJ.1960 de 07 de mayo de 2007 mediante la cual, se dispuso que la compañía INGENIO SAN JOSE CIA. LTDA., continúe con el trámite de disolución y liquidación declarada mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1414 de 05 de abril de 2004 fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra el 31 de agosto de 2007. Por lo cual, previo la autorización del señor Intendente de Compañías de Quito, este Despacho procederá a dejar sin efecto las Resoluciones de inactividad No. 834 de 19 de noviembre de 1989 y 97-1-2-1-2191 de 5 de septiembre de 1997 y de disolución No. 04.Q.IJ.01414 de 5 de abril de 2004, en lo que corresponde a la compañía INGENIO SAN JOSE C.A.; y ordenará al Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San Miguel de Urcuquí cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado al arquitecto José Darío Salvador Salazar que constan inscrito en esa entidad registral. Por lo tanto, una vez que se emita la referida resolución, la compañía inmediatamente deberá proceder a inscribir los nombramientos de los administradores que asumirán la representación conforme sean designados en junta general de accionistas que sea convocada para el efecto, así como también convocará y aprobará como orden del día la convalidación y ratificación de todos los actos y contratos ejecutado por el arquitecto José Darío Salvador Salazar en calidad de Liquidador desde la fecha de inscripción del nombramiento en el registro mercantil. Por lo anterior, la compañía INGENIO SAN JOSE C.A. deberá remitir una comunicación en la que solicite a esta Entidad de Control deje sin efecto la disolución, toda vez que ha superado la causal que motivó su declaratoria, debido a que dicha actuación administrativa puede ser instrumentada "a petición de parte" conforme lo determina el artículo 9 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras..." (el sub lineado corresponde a la redacción del acta)

Continúa el arquitecto Salvador exponiendo: Es así como, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, como lo afirma la Superintendencia de Compañías en el citado oficio, dirigí una comunicación con fecha dos de octubre de 2018, que se adjunta a la presenta acta, por la que solicito se proceda conforme lo establece el propio sub director de disoluciones subrogante, y se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad No. 834 de 19 de noviembre de 1989 y 97-1-2-1-2191 de 5 de septiembre de 1997 y de disolución No. 04.Q.IJ.01414 de 5 de abril de 2004, en lo que corresponde a la compañía INGENIO SAN JOSE C.A.; y ordene al Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San Miguel de Urcuquí cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado al arquitecto José Darío Salvador Salazar que constan inscrito en esa entidad

registral. Lamentablemente, hasta la presente fecha, habiendo transcurrido veintiún meses, no hemos merecido respuesta y por tanto INGENIO SAN JOSE C. A. no puede regularizar su situación legal que NUNCA ESTUVO LEGALMENTE EN INACTIVIDAD, LIQUIDACIÓN NI DISOLUCIÓN, como lo demuestra el análisis jurídico del funcionario que emite la citada comunicación. La falta de inscripción de forma legal en el domicilio de la compañía que es San Miguel de Urcuquí, las convierte en nulas a las Resoluciones que antecedieron al nombramiento de Liquidador y al propio nombramiento, por lo cual no se pueden inscribir los nombramientos de nuevos administradores mientras no se deje sin efecto la inscripción que carece de legalidad en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí. Esta situación no ha permitido que sea convocada la junta general de accionistas en legal y debida manera, como lo establecen los estatutos y conocer los informes de administradores, que al momento no están legalmente establecidos, y poder cumplir oportunamente con la presentación de las aprobaciones del informe de actividades ante el Ente de Control. Más, no teniendo la esperada respuesta para proceder con los nombramientos de administradores, y con el objeto de no incurrir en falta de entrega de documentación a la Superintendencia de Compañías, me he permitido convocarles para que la junta general resuelva sobre los puntos que constan del orden del día, sobre los ejercicios 2018 y 2019.

Los accionistas aceptan y agradecen la explicación precedente y resuelven que el arquitecto José Darío Salvador, representante legal, mientras no sea legalmente reemplazado, mantenga el reclamo pendiente ante la Superintendencia de Compañías e insista en su respuesta, con el patrocinio de uno o más abogados, en defensa de los intereses de la compañía, por los derechos que han sido vulnerados por la negligencia de los funcionarios de dicha dependencia, que deben dejar sin efecto las referidas Resoluciones y el nombramiento de liquidador que nunca debió existir, para que la junta general pueda designar nuevos administradores y la compañía sea inscrita en el registro de sociedades ACTIVAS de la Superintendencia de Compañías. Dejando a salvo los derechos de la empresa y sus accionistas de reclamación por los actos de negligencia que se mantienen a pesar de haber establecido con meridiana claridad los errores del Ente de Control Societario que debieron ser corregidos "de oficio" sin esperar la "petición de parte" que además, si la ha realizado el arquitecto José Darío Salvador Salazar en octubre 2018.

El Presidente solicita proceder a tratar los puntos constantes del orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca los estados financieros y cuenta de resultados del ejercicio 2018 y 2019.

El Liquidador pone en conocimiento de los accionistas asistentes los estados financieros y cuentas de resultados del ejercicio 2.018 Luego de varias de liberaciones los accionistas asistentes aprueban los estados financieros y cuenta de resultados del ejercicio 2018, Salvando su voto el arquitecto José Darío Salvador.

El Liquidador pone en conocimiento de los accionistas asistentes los estados financieros y cuentas de resultados del ejercicio 2.019 quienes luego de analizar y formular inquietudes y preguntas sobre dichos estados financieros y cuenta de resultados del ejercicio 2019, los aprueban, salvando su voto el arquitecto José Darío Salvador.

2.- Conocer y resolver acerca del informe del informe de Liquidador del ejercicio económico 2018 y 2019.

Al tratar el segundo punto del día, el Liquidador da lectura a su informe correspondiente al ejercicio 2.018 Los accionistas proceden a aprobar el informe del liquidador, con el voto salvado del arquitecto José Darío Salvador.

El Liquidador da lectura a su informe correspondiente al ejercicio 2.019 sobre el cual los accionistas formulan varias preguntas y finalmente se pronuncian por su aprobación, con el voto salvado del arquitecto José Darío Salvador.

3.- Conocer y resolver acerca del informe de Comisario del ejercicio 2018 y 2019.
Una vez leído el informe del Comisario 2018 y luego de varias de liberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad el informe de comisario del ejercicio 2018.

Leído el informe del Comisario 2019, los accionistas presentes aprueban por unanimidad el informe de comisario del ejercicio 2019.

4.- Conocer y resolver acerca de la designación de los comisarios, así como la fijación de sus remuneraciones.
Respecto al cuarto punto del orden del día, los accionistas asistentes deciden designar como Comisario de la compañía al Ing. Fausto Proaño con la misma remuneración del año 2017

5.- Decisiones sobre el cambio de domicilio de la compañía
Los accionistas asistentes por unanimidad deciden mantener el domicilio actual de la compañía por resultar conveniente a sus intereses.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Arq. José Salvador, Liquidador de la compañía, solicita un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, la misma que es aprobada íntegramente por unanimidad por los accionistas asistentes. Se levanta la sesión a las 14h45. Para constancia, firman el señor Presidente en unión de los señores accionistas presentes y del señor Secretario ad-hoc, que certifica.

Ing. Francisco Alberto Salvador Salazar
PRESIDENTE

Arq. José Darío Salvador Salazar
~~SECRETARIO AD-HOC~~

Arq. José ~~Darío Salvador~~ Salazar
ACCIONISTA

ng. Francisco Alberto Salvador Salazar
ACCIONISTA

Destilería Nacional ILREPSA
Gerente

Sociedad Textil Guangopolo
ACCIONISTA